

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 07 de julio de 2022

Proceso	Tutela
Accionante	Nora Sánchez de Estrada.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2022-281
Auto Interlocutorio	98
Asunto	Admite tutela – Petición

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial la señora Nora Sánchez de Estrada le sea amparado su derecho fundamental de petición que estima le ha sido vulnerado por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Nora Sánchez de Estrada identificada con CC 32.523.636, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Tercero. Reconocer personería al doctor Juan Felipe Gallego Ossa, identificado con CC. 98.772.770 y portador de la TP. 181.644 del C.S. de la J., para que representen judicialmente los intereses de la accionante.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón Juez